

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Prueba Extraprocesal de Inspección Judicial de CRISTHIAN CAMILO CASTIBLANCO OCHOA. Rad. 110014003020-2022-00535-00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 189 del Código General del Proceso en el presente tramite, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito como prueba extraprocesal, sin citación de la parte contraria, consagrada en el artículo 189 del Código General del Proceso, presentada por CRISTHIAN CAMILO CASTIBLANCO OCHOA, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **QUINCE (15)** del mes de **SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 82022)**, a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para la realización de la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble ubicado en la calle 68 Sur No 11 C - 53 Este del barrio Juan Rey “La Paz” Localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá, con Matrícula Inmobiliaria No 50S-40025795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente asunto a la abogada EMMA PATRICIA GIL VARGAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.471.558 y T.P.A. 125.792 del C. S. de la J., como apoderada de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f454a959f06cccc4b870469042af67f790b4fc72aa9d27411fbcee93e2ae483c**

Documento generado en 21/07/2022 06:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>